



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
31 MAR 2005	
SEC: D	HORA: 17:30

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

FORTIFICACIÓN DEL AZUCAR CON VITAMINA "A"

Artículo 1º: La venta de azúcar fortificado con vitamina "A" para uso comestible en todo el territorio nacional, es obligatoria, a partir de la vigencia de la presente ley.

Artículo 2º: El A.N.M.A.T. controlara que la totalidad del azúcar de uso comestible sea fortificada con vitamina "A", para ser puesta en venta.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. MARIA LELIA CHAYA
DIPUTADA DE LA NACION